



## RESOLUCIÓN

2017-0115

### COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- Que,** mediante los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, se crea el Sistema Nacional Estratégico del Agua, dirigido por la Autoridad Única del Agua, persona jurídica de derecho público cuyo titular es designado por la Presidenta o el Presidente de la República y tendrá rango de Ministra o Ministro de Estado; es responsable de la rectoría, planificación y gestión de los recursos hídricos y su gestión será desconcentrada en el territorio. Autoridad que es ejercida por la Secretaría del Agua, creada mediante Decreto Ejecutivo No. 1088, de 15 de mayo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 346 del 27 del mismo mes y año;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."*



2017-0115

- Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *"En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa..."*;
- Que,** el 12 de abril de 2017, Secretaría del Agua y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, suscribieron el nuevo Reglamento Operativo del Programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rural y Pequeños Municipios PASEE/EQ-050-B (ROP), instrumento que establece los procedimientos que aplicaran para el desarrollo de las contrataciones públicas del proyecto PASEE, bajo los lineamientos y aprobación de la AECID;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 62, de 5 de agosto de 2013, se reformó el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en cuanto a las denominaciones, facultades y organización administrativa de varios organismos de la Función Ejecutiva, entre ellas la Secretaría del Agua;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 24 de mayo de 2017, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 16, de 16 de junio de 2017, el Presidente Constitucional de la República nombró al Sr. Humberto Cholango, Secretario del Agua;
- Que,** mediante Resolución No. 2017-0030, de 15 de agosto de 2017, el Secretario del Agua, resolvió que: *"el gasto y el pago sobre las contrataciones que realice la Secretaría del Agua, con recursos fiscales, así como recursos provenientes de organismos internacionales, en cualquier tipo de procedimiento de contratación, serán autorizados hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000024 por el monto del presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico sin incluir IVA por el Coordinador General Administrativo Financiero y a los Subsecretarios de las Demarcaciones Hidrográficas"*. Instrumento que se encuentra vigente;
- Que,** mediante oficio Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2017-0460-O, de 06 de noviembre de 2017, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, solicitó al Coordinador General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, la No Objeción a los términos de referencia tipo para la contratación de Consultorías de Fiscalización;
- Que,** mediante oficio No. CV-340-2017-OTC-ECU, de 08 de noviembre de 2017, el Coordinador General de la Cooperación Española en Ecuador, emitió la No Objeción a los Términos de Referencia tipo para la contratación de Consultorías de Fiscalización;
- Que,** mediante oficio N° CV-363-2017-OTC-ECU, de 20 de noviembre de 2017, el Coordinador General de la Cooperación Española en Ecuador, informó al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, en su parte pertinente, lo siguiente:



2017-0115

"(...) me permito señalar la necesidad de lanzar al mismo tiempo el proceso para la fiscalización externa de las obras (...)."

- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2017-1431-M, de 27 de noviembre de 2017, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, se emita la certificación presupuestaria por el monto de USD 98.677,32 (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Siete con 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más 12% de IVA;
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-DF.5.03-2017-0613-M, de 27 de noviembre de 2017, el Director Financiero, remitió las certificaciones presupuestarias No. 1053 del año 2017; No.1054 del año 2017; No. 011 del año 2018; y, No. 012 del año 2018 para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO PROYECTOS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE AP Y S EN ROSA DE ORO - LA SEMIRA, BABA; LAS CAÑITAS, BABAHOYO; ESTERO EN MEDIO, POZA SECA, VINCES; Y SANEAMIENTO EN FÁTIMA SAN CRISTÓBAL Y ZULAY, VALENCIA. LOS RÍOS DH GUAYAS";
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-DA.5.01-2017-1267-M, de 29 de noviembre de 2017, El Director Administrativo, certificó que el objeto de contratación para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO PROYECTOS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE AP Y S EN ROSA DE ORO - LA SEMIRA-BABA; LAS CAÑITAS - BABAHOYO; ESTERO EN MEDIO, POZA SECA - VINCES; Y SANEAMIENTO EN FÁTIMA SAN CRISTÓBAL Y ZULAY- VALENCIA. LOS RÍOS DH GUAYAS", fue reformado mediante Resolución Nro. 2017-0101, de 28 de noviembre de 2017 por el valor de USD 98.677,32 (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Siete con 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América); y, evidenció que una vez consultado en la herramienta Catálogo Electrónico del SERCOP, el objeto de la contratación no se encuentra catalogado;
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2017-1458-M, de 29 de noviembre de 2017, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, remitió para la revisión del Coordinador General Jurídico, el proyecto de Resolución de inicio del procedimiento para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO 4 PROYECTOS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE AP Y S EN ROSA DE ORO - LA SEMIRA - BABA; LAS CAÑITAS - BABAHOYO; ESTERO EN MEDIO, POZA SECA - VINCES; Y SANEAMIENTO EN FÁTIMA SAN CRISTÓBAL Y ZULAY- VALENCIA. LOS RÍOS DH GUAYAS";
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2017-1467-M, de 29 de noviembre de 2017, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, realizó un alcance al memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2017-1458-M, de 29 de noviembre de 2017, aclarando que el objeto de la contratación correcto es: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO PROYECTOS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE AP Y S EN ROSA DE ORO - LA SEMIRA - BABA; LAS CAÑITAS BABAHOYO; ESTERO EN MEDIO, POZA SECA-VINCES; Y



2017-0115

**SANEAMIENTO EN FÁTIMA, SAN CRISTÓBAL Y ZULAY - VALENCIA. LOS RÍOS DH GUAYAS”;**

- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2017-1481-M, de 30 de noviembre de 2017, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, el inicio del procedimiento de contratación para la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO PROYECTOS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE AP Y S EN ROSA DE ORO - LA SEMIRA - BABA; LAS CAÑITAS - BABAHOYO; ESTERO EN MEDIO, POZA SECA-VINCES; Y SANEAMIENTO EN FÁTIMA, SAN CRISTÓBAL Y ZULAY-VALENCIA. LOS RÍOS DH GUAYAS”;**
- Que,** mediante Resolución No. 2017-0110, de 07 de diciembre de 2017, el Delegado del Secretario del Agua, resolvió: **“Art. 1.- REFORMAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2017 DEL PROGRAMA PASEE ECU-050-DE LA SECRETARÍA DEL AGUA, de acuerdo al siguiente detalle: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: FISCALIZACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO PROYECTOS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE AP Y S EN ROSA DE ORO – LA SEMIRA – BABA; LAS CAÑITAS – BABAHOYO; ESTERO EN MEDIO, POZA SECA – VINCES; Y SANEAMIENTO EN FÁTIMA, SAN CRISTÓBAL Y ZULAY – VALENCIA. LOS RÍOS DH GUAYAS. (...);”;**
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2017-1545-M, de 11 de diciembre de 2017, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, el inicio del proceso de contratación de FISCALIZACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO PROYECTOS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE AP Y S EN ROSA DE ORO – LA SEMIRA – BABA; LAS CAÑITAS – BABAHOYO; ESTERO EN MEDIO, POZA SECA – VINCES; Y SANEAMIENTO EN FÁTIMA, SAN CRISTÓBAL Y ZULAY – VALENCIA. LOS RÍOS DH GUAYAS;
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2017-1111-M, de 12 de diciembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Coordinador General Jurídico, la elaboración de la Resolución de Inicio para la FISCALIZACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO PROYECTOS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE AP Y S EN ROSA DE ORO – LA SEMIRA – BABA; LAS CAÑITAS – BABAHOYO; ESTERO EN MEDIO, POZA SECA – VINCES; Y SANEAMIENTO EN FÁTIMA, SAN CRISTÓBAL Y ZULAY – VALENCIA. LOS RÍOS DH GUAYAS; y, adjuntó el expediente con la documentación respectiva para los fines pertinentes;
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2017-1566-M, de 12 de diciembre de 2017, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, solicitó al Coordinador General Jurídico, la revisión, numeración y despacho pertinente del Proyecto de resolución de Inicio para la FISCALIZACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO PROYECTOS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE AP Y S EN ROSA DE ORO – LA SEMIRA – BABA; LAS CAÑITAS – BABAHOYO; ESTERO EN MEDIO, POZA SECA – VINCES; Y SANEAMIENTO EN FÁTIMA, SAN CRISTÓBAL Y ZULAY – VALENCIA. LOS RÍOS DH GUAYAS; y,



2017-0115

En aplicación de la delegación conferida mediante Resolución Nro. 2017-0030, de 15 agosto de 2017, y en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de Concurso Público Consultoría No. CPCSENAGUAPASEE012017 para la contratación de la "FISCALIZACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO PROYECTOS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE AP Y S EN ROSA DE ORO - LA SEMIRA - BABA; LAS CAÑITAS- BABAHOYO; ESTERO EN MEDIO, POZA SECA-VINCES; Y SANEAMIENTO EN FÁTIMA, SAN CRISTÓBAL Y ZULAY-VALENCIA. LOS RÍOS DH GUAYAS" por el presupuesto referencial de USD 98.677,32 (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Siete con 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; y, **APROBAR** los Términos de Referencia, Presupuesto Referencial y Pliegos.

**Artículo 2.- DESIGNAR** a la Comisión Técnica que llevará adelante el procedimiento de Concurso Público Consultoría signado con código No. CPCSENAGUAPASEE012017, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Lcdo. Pablo Arévalo Mosquera, Coordinador del Programa PAS-EE (ECU-050-B) como delegado de la máxima autoridad;
- Sr. Pedro Terán Villegas, Especialista Hidrogeólogo como delegado del área requirente; y,
- Ing. Fausto Flores Del Pozo, Director de Políticas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento (E), como profesional afín al objeto de la contratación.

**Artículo 3.- PUBLICAR** en la página web de la institución: [www.agua.gob.ec](http://www.agua.gob.ec); y, en la página del programa: [programa www.programapasee.com](http://programapasee.com), el contenido de la presente resolución, como documento habilitante para iniciar el presente procedimiento.

**Artículo 4.- ENCÁRGUESE** del cumplimiento de la presente Resolución a la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, Dirección Administrativa y al Equipo de Gestión del Programa PASEE, quienes coordinarán sus actividades con las demás unidades administrativas de la SENAGUA, relacionadas con la contratación que se autoriza.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a **13 DIC. 2017**

Sr. Guido Rivadeneira G  
**DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA**



